

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 5062

Por la cual se deniega una patente de invención

Rad. N° 10-119001

EI SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral 26 del artículo 3° del Decreto 4886 de 2011, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia el 27 de septiembre de 2010, con el N° 10-119001-00000-0000, por la sociedad Synthes GmbH, entró a fase nacional la solicitud de patente de invención titulada "APARATO Y METODO PARA USAR CON UNA MESA DE FRACTURAS PARA RECOLOCACION DE PORCIONES OSEAS", que corresponde a la solicitud internacional PCT/US2009/040212 del 10 de abril de 2009.

SEGUNDO: Que el extracto de esta solicitud fue publicado en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 628 del 20 de mayo de 2011, sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

TERCERO: Que realizado el examen de fondo mediante Oficio N° 18626 y notificado por fijación en lista el 23 de octubre de 2012 se requirió a la solicitante en los términos del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, para que presentara respuesta a las observaciones de carácter técnico visibles a folios 66 a 69 del cuaderno administrativo, relacionadas con la patentabilidad o cumplimiento de los requisitos establecidos por esta Decisión, para la concesión de la patente.

CUARTO: Que la solicitante mediante escrito radicado bajo el N° 10-119001-00007-0000 del 21 de enero de 2013, respondió oportunamente el requerimiento formulado, y presentó nuevas reivindicaciones 1 a 19 (Fls. 73 a 76) que reemplazan las originalmente presentadas, atendiendo de esta manera las observaciones efectuadas en el examen de fondo. Se aceptó el nuevo capítulo reivindicatorio presentado, comoquiera que se ajusta a las prescripciones contenidas en el artículo 34 de la Decisión 486.

QUINTO: Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de la Comunidad Andina *"Los países miembros otorgarán patentes para las invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial."*

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 5062

Por la cual se deniega una patente de invención

Rad. N° 10-119001

SEXTO: Que las reivindicaciones 1 a 19 contenidas en los folios 73 a 76, no cumplen con el requisito de novedad. Lo anterior, de acuerdo con las siguientes consideraciones:

6.1. Objeto de la invención.

El objeto de la invención consiste en la necesidad de diseñar un aparato percutáneo que no sea altamente invasivo para reducir y colocar los segmentos fracturados de un fémur u otro hueso, sin que se pierda la retención de esos segmentos fracturados en la posición deseada durante la inserción de una varilla o clavo intramedular en el interior del hueso.

Para resolver este problema técnico la solicitud estudiada proporciona un aparato médico compuesto por un primero y un segundo brazos acoplados a una mesa de fracturas. Un primer mecanismo de fijación es portado por el primer brazo para asegurar el primer brazo a la primera porción de un hueso del cuerpo de un mamífero y un segundo mecanismo de fijación es portado por el segundo brazo para asegurar el segundo brazo a la segunda porción del hueso. El primero y el segundo brazos permiten hacer el ajuste respectivo de la primera y la segunda porciones del hueso de modo que se pueda lograr la alineación deseada de la primera y la segunda porciones del hueso entre sí.

6.2 Determinación del estado de la técnica.

La fecha para determinar el estado de la técnica es el 16 de abril de 2008, que corresponde a la fecha de la prioridad invocada.

Consultadas las fuentes de información con que se cuenta, se encontró el siguiente documento que anticipa el objeto de esta solicitud:

Item	Documento	Título	Fecha de Publicación
D1	US 2,477,562	"Orthopedic Table and Fracture Reducing Apparatus"	Agosto 2, 1949

El documento D1¹ divulga una mesa ortopédica junto con un aparato de reducción de fractura y el respectivo método de reducción de fracturas (resumen).

¹ <http://www.google.com/patents/US2477562?>

[printsec=abstract&hl=es&dg=2477562&ei=7BsVUf2rBoLc9AS1hoDgBw#v=onepage&q=2477562&f=false](http://www.google.com/patents/US2477562?printsec=abstract&hl=es&dg=2477562&ei=7BsVUf2rBoLc9AS1hoDgBw#v=onepage&q=2477562&f=false)

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 5062

Por la cual se deniega una patente de invención

Rad. N° 10-119001

6.3. Novedad.

Según lo dispuesto en el artículo 16 de la Decisión 486:

"Una invención se considerará nueva cuando no está comprendida en el estado de la técnica.

El estado de la técnica comprenderá todo lo que haya sido accesible al público por una descripción escrita u oral, utilización, comercialización o cualquier otro medio antes de la fecha de presentación de la solicitud de patente o, en su caso, de la prioridad reconocida".

En el presente caso, el dispositivo reclamado en la solicitud no es nuevo, teniendo en cuenta que, la reivindicación 1 está referida a: *"Un dispositivo para osteosíntesis, que comprende: un primer brazo que tiene primeras porciones de extremos proximales y distales; un segundo brazo que tiene segundas porciones de extremos proximales y distales; un primer mecanismo de aseguramiento configurado..."* (Fl. 73).

La siguiente tabla presenta la comparación entre las características técnicas esenciales de la solicitud estudiada, mencionadas en la reivindicación 1, y las reveladas en D1 que representa el estado de la técnica:

Características esenciales	D1
un dispositivo para osteosíntesis	un dispositivo para osteosíntesis (Fig. 2, resumen)
un primer brazo que tiene primeras porciones de extremos proximales y distales	un primer brazo (Fig. 2, elemento 139) que tiene primeras porciones de extremos proximales (Fig. 2, elemento 207) y distales (Fig. 2, elemento 187)
un segundo brazo que tiene segundas porciones de extremos proximales y distales	un segundo brazo (Fig. 2, elemento 97) que tiene segundas porciones de extremos proximales (Fig. 2, elemento 98) y distales (Fig. 2, elemento 99)
un primer mecanismo de aseguramiento configurado para acoplar la primera porción de extremo proximal del primer brazo a una mesa de fracturas	un primer mecanismo (Fig. 2, elemento 139) de aseguramiento configurado para acoplar la primera porción de extremo proximal del primer brazo a una mesa de fracturas (Col. 10 líneas 46-68)
un segundo mecanismo de aseguramiento configurado para acoplar la segunda porción del extremo proximal del segundo brazo a la mesa de fracturas	un segundo mecanismo (Fig. 2, elemento 96) de aseguramiento configurado para acoplar la segunda porción del extremo proximal del segundo brazo a la mesa de fracturas (Col. 9 líneas 3-42)

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 5062

Por la cual se deniega una patente de invención

Rad. N° 10-119001

un primer mecanismo de fijación portado por la primera porción de extremo distal del primer brazo para asegurar el primer brazo a una primera porción deseada de un hueso	un primer mecanismo de fijación (Fig. 23, elemento 180) portado por la primera porción de extremo distal del primer brazo (Fig. 23, elemento 139) para asegurar el primer brazo a una primera porción deseada de un hueso (Fig. 23; Col. 25 línea 18 - Col. 26 línea 40)
un segundo mecanismo de fijación portado por la segunda porción de extremo distal del segundo brazo para asegurar el segundo brazo a una segunda porción deseada del hueso	un segundo mecanismo de fijación (Fig. 23, elemento 97) portado por la segunda porción de extremo distal del segundo brazo para asegurar el segundo brazo (Fig. 23, elemento 97) a una segunda porción deseada del hueso (Fig. 23; Col. 25 línea 18 - Col. 26 línea 40)
el primero y el segundo brazos se pueden cambiar de posición para permitir la alineación de la primera y la segunda porciones deseadas de hueso en posiciones deseadas entre sí, que se caracteriza porque el primero y el segundo brazos mantienen al hueso en una ubicación fija con respecto a la mesa de fracturas.	el primero y el segundo brazos se pueden cambiar de posición para permitir la alineación de la primera y la segunda porciones deseadas de hueso en posiciones deseadas entre sí, que se caracteriza porque el primero y el segundo brazos mantienen al hueso en una ubicación fija con respecto a la mesa de fracturas (Fig. 23; Col. 25 línea 18 - Col. 26 línea 40).

De acuerdo con la tabla anterior donde se comparan las características técnicas de la reivindicación 1 con la anterioridad D1, se concluye que el dispositivo para osteosíntesis descrito en la reivindicación 1, ya era conocido en el estado de la técnica como se evidencia con la anterioridad encontrada. Por lo tanto la reivindicación 1 carece de novedad.

Por su parte, las reivindicaciones dependientes 2 a 10 no mencionan alguna característica que haga nuevo al dispositivo de osteosíntesis de la reivindicación 1, por lo tanto, tampoco cumplen con lo establecido en el mencionado artículo 16 de la Decisión 486.

Por otra parte, el kit reclamado en la solicitud no es nuevo, teniendo en cuenta que, la reivindicación 11 está referida a: *“Un kit para realinear un hueso fracturado, que comprende: un poste peroneal configurado para ser fijado con respecto a una superficie en plano de una mesa de fracturas; primero y segundo brazos que se extienden desde los respectivos primero y segundo extremos proximales acoplando el poste peroneal a los respectivos primero y segundo extremos distales...”* (Fl. 75).

La siguiente tabla presenta la comparación entre las características técnicas esenciales de la solicitud estudiada, mencionadas en la reivindicación 11, y las reveladas en D1 que representa el estado de la técnica:

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 5062
Por la cual se deniega una patente de invención

Rad. N° 10-119001

Características esenciales	D1
Un kit para realinear un hueso fracturado	Un kit para realinear un hueso fracturado (Figs. 1-3 elemento 229)
un poste peroneal configurado para ser fijado con respecto a una superficie en plano de una mesa de fracturas	un poste peroneal configurado para ser fijado con respecto a una superficie en plano de una mesa de fracturas (Figs. 48-50)
primero y segundo brazos que se extienden desde los respectivos primero y segundo extremos proximales acoplando el poste peroneal a los respectivos primero y segundo extremos distales	Primero (Fig. 48, elemento 317) y segundo (Fig. 48, elemento 162) brazos que se extienden desde los respectivos primero y segundo extremos proximales acoplando el poste peroneal a los respectivos primero y segundo extremos distales (Fig. 48)
primero y segundo mecanismos de fijación portados dentro del empaque, el cual primer mecanismo de fijación está configurado para conectarse a una primera porción deseada del hueso y el segundo mecanismo de fijación está configurado para conectarse a una segunda porción deseada de hueso	primero (Fig. 48, elemento 183) y segundo (Figs. 48, elemento 335) mecanismos de fijación portados dentro del empaque, el cual primer mecanismo de fijación está configurado para conectarse a una primera porción deseada del hueso y el segundo mecanismo de fijación está configurado para conectarse a una segunda porción deseada de hueso (Fig. 48)
primero y segundo mecanismos de ajuste, el cual primer mecanismo de ajuste está configurado para acoplar el primer mecanismo de fijación al primer extremo distal del primer brazo y el segundo mecanismo de ajuste está configurado para acoplar el segundo mecanismo de fijación al segundo extremo distal del segundo brazo, en donde el primero y el segundo brazos permiten hacer el ajuste de la primera y la segunda porciones deseadas del hueso, respectivamente, para permitir la alineación de la primera y la segunda porciones deseadas del hueso en una relación espacial deseada entre sí, que se caracteriza porque el primero y el segundo brazos mantienen al hueso en una ubicación fija con respecto a la mesa de fracturas.	primero (Fig. 48, elemento 189) y segundo (Fig. 48, elemento 178) mecanismos de ajuste, el cual primer mecanismo de ajuste está configurado para acoplar el primer mecanismo de fijación al primer extremo distal del primer brazo y el segundo mecanismo de ajuste está configurado para acoplar el segundo mecanismo de fijación al segundo extremo distal del segundo brazo (Fig. 48), en donde el primero y el segundo brazos permiten hacer el ajuste de la primera y la segunda porciones deseadas del hueso, respectivamente, para permitir la alineación de la primera y la segunda porciones deseadas del hueso en una relación espacial deseada entre sí, que se caracteriza porque el primero y el segundo brazos mantienen al hueso en una ubicación fija con respecto a la mesa de fracturas (Fig. 48, Col. 36 líneas 36-70)

De acuerdo con la tabla anterior donde se comparan las características técnicas de la reivindicación 11 con la anterioridad D1, se concluye que el dispositivo para osteosíntesis descrito en la reivindicación 11, ya era conocido en el estado de la técnica como se evidencia con la anterioridad encontrada. Por lo tanto la reivindicación 11 carece de novedad.

Por su parte, las reivindicaciones dependientes 12 a 17 no mencionan alguna característica que haga nuevo al dispositivo de osteosíntesis de la reivindicación 11,

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 5062

Por la cual se deniega una patente de invención

Rad. N° 10-119001

por lo tanto, tampoco cumplen con lo establecido en el mencionado artículo 16 de la Decisión 486.

En cuanto a la afirmación del solicitante, referente al numeral 4.2 del folio 71, en donde menciona: *"El señor Examinador sostiene que el primero y segundo mecanismos de aseguramiento se encuentran con el elemento tubular 139 y el elemento de receptáculo tubular 96, respectivamente, y que el primero y el segundo brazos se encuentran con el elemento tubular 139 y el tubo del marco 97, respectivamente. Como se ve en la Figura 2, estos elementos están por debajo del plano ocupado por las tablas de las piernas 202, el soporte lumbar 99 y el apoya-cabezas 100. Aún más, ninguno de estos elementos que el señor Examinador afirma que se encuentran con los mecanismos de aseguramiento y los brazos está conectado ni a las tablas de las piernas 202 ni al soporte lumbar 99. Por lo tanto, no hay fijación del hueso 156 a ninguno de los elementos (202, 99, 100) que constituyen la porción de la mesa de fracturas sobre la cual se soporta la extremidad que contiene el hueso";* este Despacho concluye que de acuerdo al análisis de novedad, las placas de pierna están unidas a los mecanismos de sujeción a través de los elementos 139, 209, 205, 202 que se encuentran en la Fig. 2 en donde el funcionamiento en conjunto con estas piezas tiene el mismo efecto técnico al de la solicitud como se demuestra en la Col. 18 líneas 1-46 del documento D1. Además, la solicitante afirma, referente al numeral 4.3 del folio 71, en donde menciona: *"Además, la capacidad de la tabla de pierna 202 de inclinarse aún cuando el hueso 156 está siendo fijado a los elementos que presuntamente encuentran los brazos citados establece que la mesa de D1 no incluye primero y segundo brazos que "mantienen al hueso en una ubicación fija con respecto a la mesa de fracturas". La incapacidad de alcanzar dicha fijación como la citada en la reivindicación se ve por la capacidad de inclinar la tabla de la pierna 202 con respecto al soporte lumbar 99 y también con respecto a los elementos tubulares 139, 97. Como se ve en la Figura 2, el clavo de cruce 207 y la ranura 208 permiten que la tabla de la pierna 202 sea inclinada o ajustada verticalmente.";* este Despacho determina que en la anterioridad, el elemento 156 está fijado al elemento 202 a través de los elementos 139, 180, 183, 201 – 156, ver Figs. 2 y 23 del documento D1.

Por último, la solicitante afirma, referente al numeral 4.5 del folio 71, en donde menciona: *"Esta es una diferencia significativa en el diseño de la mesa de US 2,477,562 que permite que el médico incline la tabla de la pierna 202 de forma accidental o intencional mientras que el fémur del paciente se encuentra fijado a los elementos tubulares a que se hizo referencia arriba de una forma que no permite la invención que se reivindica.";* este Despacho concluye que el argumento se basa en lenguaje que no está incluido en las reivindicaciones por lo cual se considera irrelevante. En consecuencia, el análisis de patentabilidad practicado en el oficio 18626 se mantiene.

En conclusión, teniendo en cuenta que los argumentos de la solicitante no desvirtúan de manera alguna las objeciones a la patentabilidad ya sustentada, el

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 5062

Por la cual se deniega una patente de invención

Rad. N° 10-119001

Superintendente de Industria y Comercio,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Denegar la patente de invención a la creación titulada "APARATO Y METODO PARA USAR CON UNA MESA DE FRACTURAS PARA RECOLOCACION DE PORCIONES OSEAS".

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar el contenido de la presente resolución a la sociedad Synthes GmbH, entregándole copia de la misma y advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición, ante el Superintendente de Industria y Comercio, el cual podrá ser interpuesto en el momento de la notificación o dentro de los cinco 5 días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
Dada en Bogotá, D.C., el 19 Feb 2013

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO,



PABLO FELIPE ROBLEDO DEL CASTILLO

Doctor
GERMAN CASTILLO GRAU
info@castillograu.com

Elaboró: John Fernando Ramirez Gomez ✓
Revisó: Leonardo Rojas Vega ✓
Revisó: Jose Luis Salazar Lopez ✓
Aprobó: Jose Luis Londoño Fernandez ✓